



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRP-14-** 091

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón SANTA ANA el **15/Enero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL S.A. SULTANASUR CAFE**.

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRP-2014.49 de 14/Febrero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL S.A. SULTANASUR CAFE** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

17 FEB 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7487514
Nro. Trámite 4.2014.32
MAM/

RAZON:

**ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA,**

MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABI, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el **Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI**, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL S.A. SULTANASUR CAFE.**, bajo el No. de Protocolo 2014-13-13-02-P00054, de fecha 15 de Enero del 2014, celebrada y otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SC.IRP. 14**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL S.A. SULTANASUR CAFE, y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. **ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER: **a)** Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; **b)** Que el Registrador Mercantil o de la propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; **c)** Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, **d)** Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores. Dado y firmado en Portoviejo, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.-

Santa Ana, 19 del 2014





EL NOTARIO PUBLICO,

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí



